

BANDO

EL ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID), D. ANTONIO HERRERO MÁRQUEZ.

HACE SABER:

Que, según el artículo 6 del Real Decreto Ley 463/2020 de 14 marzo, donde se señala que cada administración conservará las competencias que le tenga otorgada la legislación vigente, en la gestión ordinaria de los servicios, para adoptar las medidas extraordinarias que estime necesarias y en función de la Orden 311/2020, de 29 de mayo, publicada en el BOCM de fecha 1 de junio de 2020:

El horario de apertura de las terrazas autorizadas en el municipio desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre de 2020, será el propio autorizado en la licencia de cada establecimiento, no pudiendo proceder a la apertura antes de las 8:00 horas ni al cierre posterior a las 2:00 horas.

Los viernes, sábados y víspera de festivos el horario de cierre será como máximo a las 2:30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Becerril de la Sierra, en la fecha al margen indicada.

EL ALCALDE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

